

Formato EIA-FA-00

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
CATEGORIA I

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: APARTAMENTOS FILIPENSES 4:13

PROMOTOR: PATRICIO CABALLERO MONTERO.

EXPEDIENTE: DRCH-IF-063-2022

FECHA DE ENTRADA: 24 DE MAYO DE 2022

REALIZADO POR (CONSULTORES): HERIBERTO DE GRACIA Y ROSA LUQUE

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	*		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	*		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	*		
3	INTRODUCCIÓN	*		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	*		
3.2	<b>Categorización:</b> Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	*		
4	INFORMACIÓN GENERAL	*		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	*		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	*		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	*		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	*		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	*		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	*		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	*		
5.4.1	Planificación	*		
5.4.2	Construcción	*		
5.4.3	Operación	*		
5.4.4	Abandono	*		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	*		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	*		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	*		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	*		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	*		
5.7.1	Sólidos	*		
5.7.2	Líquidos	*		
5.7.3	Gaseosos	*		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	*		
5.9	Monto global de la inversión	*		
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	*		

6.3	Caracterización del suelo	*		
6.3.1	La descripción de uso de suelo	*		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	*		
6.4	Topografía	*		
6.6	Hidrología	*		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	*		
6.7	Calidad de aire	*		
6.7.1	Ruido	*		
6.7.2	Olores	*		
7	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO</b>	*		
7.1	Característica de la Flora	*		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	*		
7.2	Característica de la fauna	*		
8	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO</b>	*		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	*		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	*		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	*		
8.5	Descripción del paisaje	*		
9.0	<b>IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS</b>	*		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	*		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	*		
10.0	<b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)</b>	*		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	*		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	*		
10.3	Monitoreo	*		
10.4	Cronograma de ejecución	*		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	*		
10.11	Costos de la gestión ambiental	*		
12	<b>LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES</b>	*		
12.1	Firmas debidamente notariadas			
12.2	Número de registro de consultor (es)	*		
13	<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	*		
14	<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	*		
15	<b>ANEXOS</b>	*		

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	S	NO	OBSERVACIÓN
<b>PROYECTOS HIDROELECTRICOS</b> Certificación de conducencia remitida por la ASEP (copia autenticada).		*	
<b>PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS</b> Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).		*	
<b>PROYECTOS FORESTALES</b> Documento con el Plan de reforestación.		*	
<b>PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO</b> Análisis de compatibilidad.		*	

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): NIVIA CAMACHO

**FORMATO EIA-FA-007**  
**INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL**  
**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

**FECHA:** 26 DE MAYO DE 2022  
**PROYECTO:** APARTAMENTOS FILIPENSES 4:13  
**PROMOTOR:** PATRICIO CABALLERO MONTERO  
**REPRE. LEGAL:** PATRICIO CABALLERO MONTERO  
**CONSULTORES:** HERIBERTO DEGRACIA M. Y ROSA LUQUE  
**LOCALIZACIÓN:** PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, DISTRITO DE DAVID,  
CORREGIMIENTO DAVID ESTE.

**BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:**

El proyecto "APARTAMENTOS FILIPENSES 4:13", es un desarrollo de tipo apartamentos que estará ubicado en corregimiento de David Este, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, se desarrollará en el Folio Real No. 8078 (F) código de Ubicación 4501, propiedad del promotor del proyecto. Consiste en la construcción de una edificación de dos (2) plantas que contara con 10 apartamentos, cinco (5) en la parte superior y cinco (5) en la parte inferior, de dos (2) recamaras, baño, sala, comedor, cocina, lavandería, ventanas francesas, cielo raso suspendido, piso de baldosas, techo de zinc, escaleras para acceder al nivel superior, todas las paredes llegaran a nivel de techo y losa a modo de cortafuego, 12 estacionamientos, tanque séptico, tinaquera, derecho de vía de 15.00 metros (m), línea de construcción 10.00 metros (m), uso de suelo comercial urbano C3 y Residencial de Alta Densidad RM-1.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

**VERIFICACION DE CONTENIDO:** Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de Admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado "APARTAMENTOS FILIPENSES 4:13," se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los Art. 26, 38, y 39 del Decreto Ejecutivo N° . 123 de 2009 y con el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019.

**RECOMENDACIONES:** Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado "APARTAMENTOS FILIPENSES 4:13" promovido por **PATRICIO CABALLERO MONTERO**.

  
**LCDA. NIVIA CAMACHO**  
Técnica Evaluador

CONSEJO TECNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
**NIVIA A. CAMACHO C.**  
LIC. EN CIENCIAS  
AMBIENTALES Y REC. NAT.  
IDONEIDAD: 4467-01 \*

  
**LCDA. NELLY RAMOS**  
Jefa de la Sección de Evaluación de Estudios  
Impacto Ambiental



  
**ING. KRILLY QUINTERO**  
Directora Regional  
Ministerio de Ambiente

CONSEJO TECNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
**NELLY W. RAMOS E.**  
MGTR. EN MANEJO Y CONSERV.  
DE LOS REC. NAT. Y DEL S.M.B.  
IDONEIDAD: 7.593-14-M12 \*

16

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
PROVEIDO DRCH-ADM-053-2022

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

**CONSIDERANDO:**

Que el promotor, **PATRICIO CABALLERO MONTERO**, persona natural con número de cédula 4-779-1833, presentaron el 24 de mayo 2022, la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, titulado “**APARTAMENTOS FILIPENSES 4:13**”, a desarrollarse en el corregimiento de David Este, distrito de David, provincia de Chiriquí, elaborado por los consultores **HERIBERTO DE GRACIA Y ROSA LUQUE** personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Ambientales, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), mediante la resolución **IRC-051-2019 e IRC-043-2009**.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26, 38 y 39 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del **26 de mayo de 2022**, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del “**APARTAMENTOS FILIPENSES 4:13**” por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1: ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**APARTAMENTOS FILIPENSES 4:13**”.

**ARTÍCULO 2: ORDENAR** el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de David, el día **veintiseis (26)** del mes de **mayo** del año **dos mil veintidos (2022)**.

CÚMPLASE,

  
**ING. KRISLLY QUINTERO**  
Directora Regional  
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

**MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI**

David, Vía Red Gray  
Provincia de Chiriquí  
Tel.: (507) 500-0922

Acta de Inspección

Siendo las 8:45 a.m. del día, 31 de mayo de 2022, se dio inicio a la diligencia de inspección de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "APARTAMENTOS FILIPENSES 4:13", Categoría I, de la empresa PATRICIO CABALLERO MONTERO, a desarrollarse en el corregimiento de DAVID distrito de DAVID, Provincia de CHIRIQUI; con el fin de verificar la información presentada en el documento.

Los participantes por el Ministerio de Ambiente y por la empresa promotora, firman la presente acta, como constancia de que se desarrolló la diligencia de inspección de Evaluación; siendo las 9:00 a.m.

Nombre	Cargo	Firma
Heriberto Degraic	Consultor	
Nidia Zamacho Fátima Bruni	Evaluadora Evaluadora	

David, Vía Red Gray  
Provincia de Chiriquí  
Tel.: (507) 500-0922

**SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN OCULAR  
Nº.053-05-2022**

**DATOS GENERALES**

<b>PROYECTO:</b>	APARTAMENTOS FILIPENSES 4:13
<b>PROMOTOR:</b>	PATRICIO CABALLERO MONTERO
<b>REPRE. LEGAL</b>	PATRICIO CABALLERO MONTERO
<b>UBICACIÓN DEL PROYECTO:</b>	CORREGIMIENTO DE DAVID, DISTRITO DE DAVID, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ
<b>FECHA DE LA INSPECCIÓN:</b>	31 DE MAYO DE 2022
<b>FECHA DEL INFORME:</b>	31 DE MAYO DE 2022
<b>PARTICIPANTES EN LA INSPECCIÓN:</b>	<p><b>POR EL PROMOTOR:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ING. HERIBERTO DE GRACIA</li> </ul> <p><b>POR SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMP. AMBIENTAL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• LCDA: LESLY RAMIREZ-Evaluadora.</li> <li>• LCDA. NIVIA CAMACHO- Evaluadora</li> </ul>

**I. OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN TECNICA**

Verificar las características del área propuesta para el desarrollo del proyecto, según lo indicado en el Estudio de Impacto Ambiental en cuanto al medio físico, biológico y social, al igual que las coordenadas de ubicación del polígono del proyecto.

**II. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:**

El día 27 de mayo de 2022, se coordina con el Promotor del Proyecto, la fecha y hora de la inspección de campo en el sitio del proyecto. La inspección corresponde al Proyecto "APARTAMENTOS FILIPENSES 4:13" a desarrollarse en el corregimiento de David, distrito de David, provincia de Chiriquí.

Se dio inicio a la 8:45 a.m., con la participación de los asignados por el Promotor y por el Ministerio de Ambiente, personal de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental.

La propiedad se ubica en el sector de Calle octava, cerca de los Depósitos de Romero. La actividad se inicia con una reunión para conocer el proyecto y su distribución. Luego se realizó el recorrido por el área propuesta.

La Inspección culminó a las 9:00 p.m.

**III. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA**

Durante la inspección se recopiló la siguiente información:

- La topografía de la propiedad es plana.
- No se observó ningún cuerpo de agua.
- En relación a la flora, observamos parte del suelo cubierto de gramíneas, no se observan árboles dentro de la propiedad.
- En el momento de la inspección no se observó ninguna especie de fauna.
- Toda la propiedad se encuentra cercada con ciclón y muro de cemento al frente.
- No se observaron trabajos de construcción en el sitio.

Al momento de realizada la inspección de campo, se tomaron las siguientes coordenadas UTM:

Tabla N° 1. Coordenadas tomadas en el sitio de la Inspección.

PUNTOS	NORTE	ESTE
1	929705	342770
2	929675	342772
3	929709	342760
4	929672	342750

#### IV. CONCLUSIONES

- Los puntos mostrados por el promotor, concuerdan con las coordenadas establecidas en el EsIA.
- El polígono presenta una superficie plana.
- Con relación al aspecto Hidrológico, no se evidenció fuente de agua en el sitio.
- Se evidencia que no se ha iniciado el desarrollo del proyecto.
- Continuar con el proceso de evaluación del EsIA.

#### INFORME ELABORADO POR:

  
Nivia Camacho

Técnico Evaluador  
Área De Evaluación de  
Impacto Ambiental



  
Alains Rojas

Jefe encargado del Área de  
Evaluación de Impacto  
Ambiental



  
Ing. Kristly Quintero  
Directora Regional de  
Chiriquí  
Ministerio de Ambiente

## ANEXO

### EVIDENCIA FOTOGRÁFICA



Figura 1. Polígono del Proyecto.

Fuente; Google Earth

### FOTOGRAFIAS DEL PROYECTO

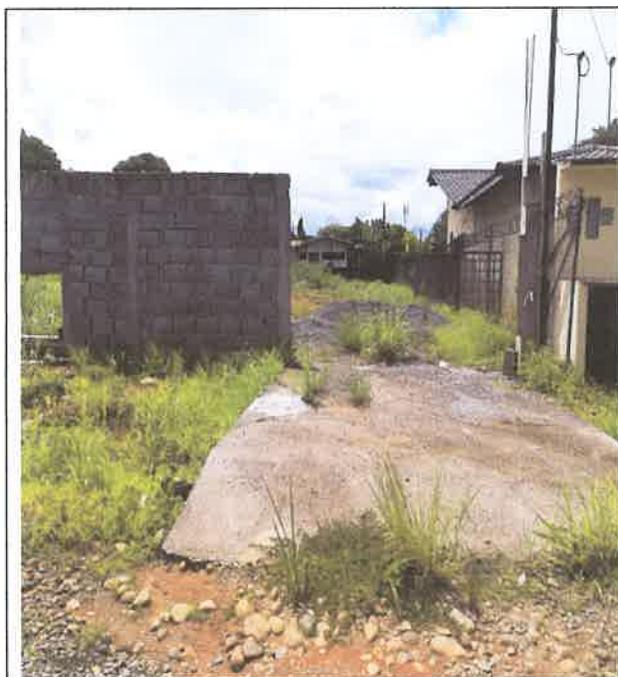


Foto 1. Vista de la entrada de la propiedad.

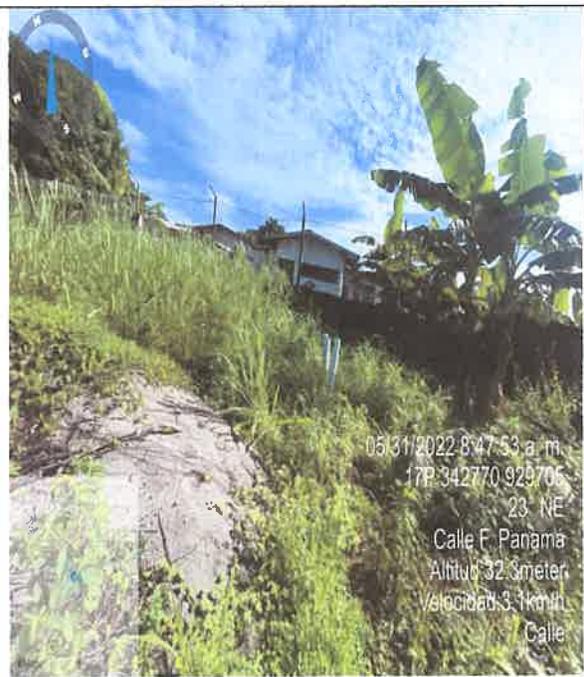
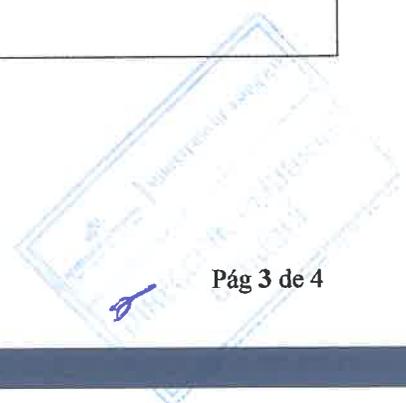
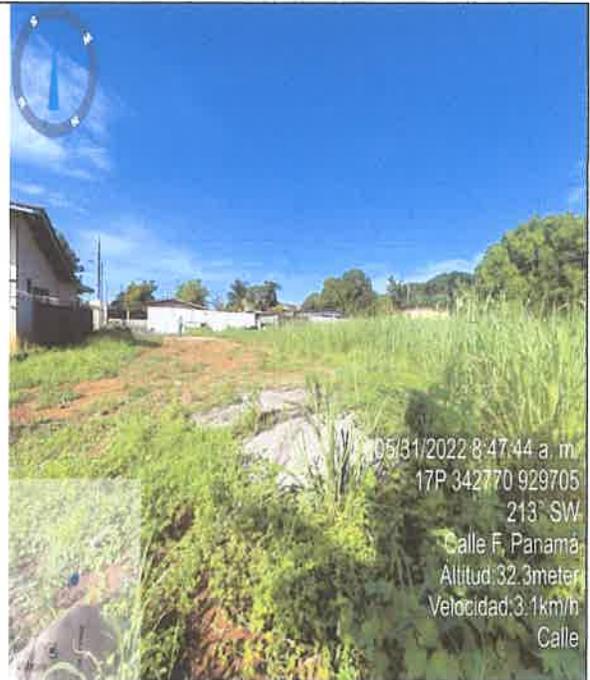


Foto 2. Vista del sitio donde se ubicará el tanque séptico.

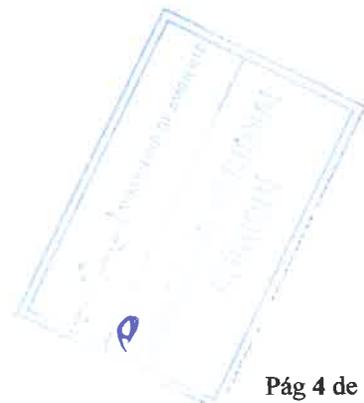




**Foto 3.** Vista que ilustra la cerca lateral, la vegetación existente de gramíneas y unos tallos de plátanos.



**Foto 4.** Vista de lote desde el fondo.



MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

GEOMATICA-EIA-CAT I-0385-2022



De: **Alex O. De Gracia C.**  
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: **30 DE MAYO DEL 2022**

Proyecto: **“APARTAMENTOS FILIPENSES 4:13”**

Categoría: **I**

Provincia: **CHIRIQUÍ**

Distrito: **DAVID**

Corregimiento: **DAVID ESTE**

Técnico Evaluador solicitante: **Nivia Camacho**

Dirección Regional de: **CHIRIQUÍ**

**Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):**

En respuesta a la solicitud del día 30 de mayo del 2022, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **“APARTAMENTOS FILIPENSES 4:13”**, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono (847.5 m<sup>2</sup>). El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012, el dato se ubica al 100% en la categoría de **“Área poblada”**; y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo **III** (Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas).

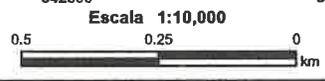
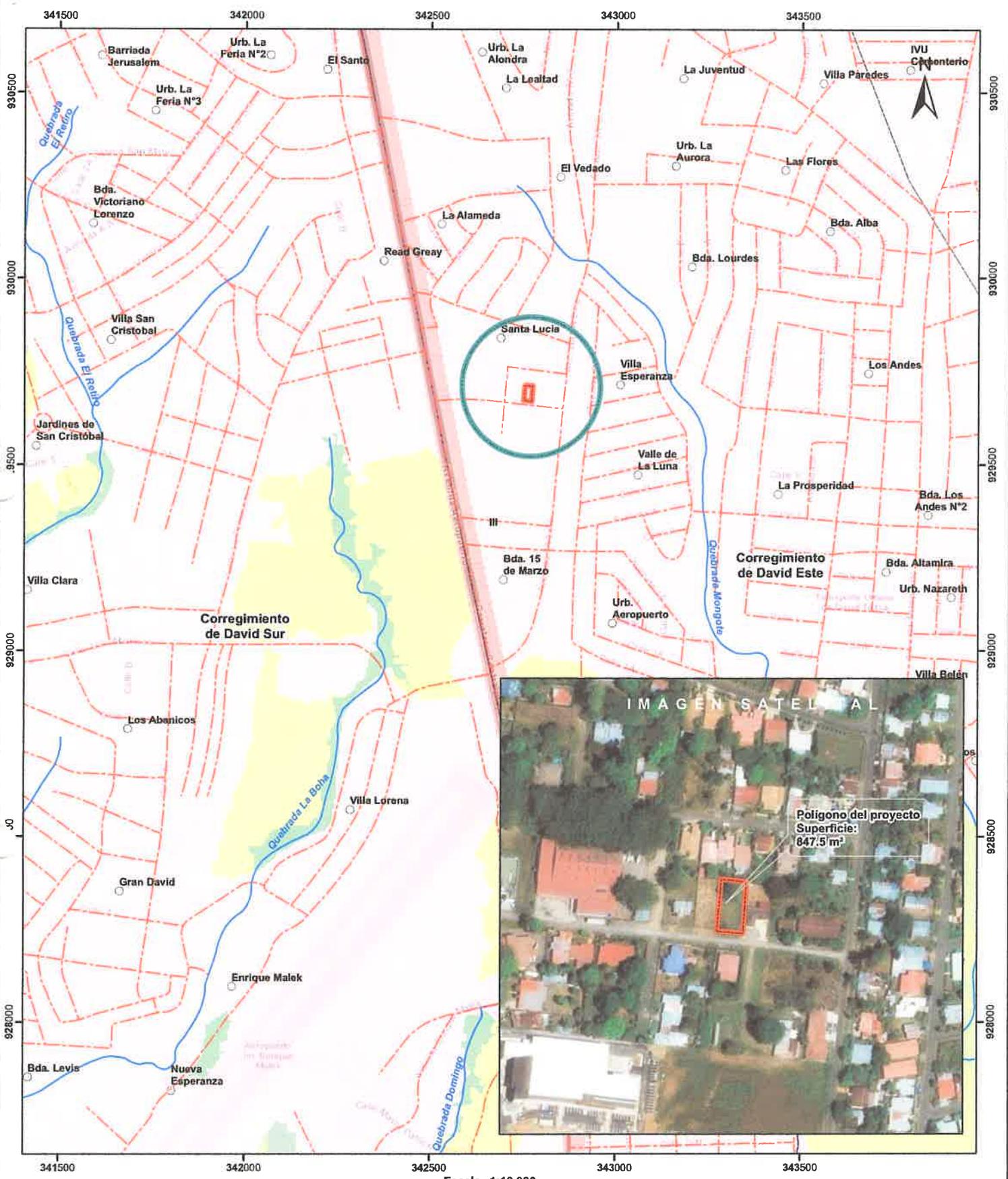
Técnico responsable: **Amarilis Yudith Tugrí**

Fecha de respuesta: **1 DE JUNIO DEL 2022**

Adj; Mapa  
aodgc/at

CC: Departamento de Geomática.

**CORREGIMIENTO DE DAVID ESTE, DISTRITO DE DAVID,  
 PROVINCIA DE CHIRIQUÍ- PROYECTO APARTAMENTOS  
 FILIPENSES 4:13**



**LEYENDA**



- Lugares Poblados
  - - - Red Vial
  - ~ Ríos y quebradas
  - ▭ Polígono del proyecto
  - ▭ Cuenca hidrográfica
  - ▭ Límite de Corregimientos
  - ▭ Límite de Capacidad Agrológica
- Cobertura y Uso de la Tierra 2012**
- ▭ Bosque latifoliado mixto maduro
  - ▭ Bosque latifoliado mixto secundario
  - ▭ Infraestructura
  - ▭ Otro cultivo anual
  - ▭ Pasto
  - ▭ Rastrojo y vegetación arbustiva
  - ▭ Área poblada

- Notas:**
1. El polígono del proyecto se dibujó en base a las coordenadas proporcionadas.
  2. El proyecto se ubica fuera de los límites del SINAP.
  3. El proyecto se ubica en la cuenca hidrográfica No. 0108 (Río Chiriquí).
- Capacidad Agrológica**
- ▭ Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas

**Sistema de Referencia Espacial:**  
 Sistema Geodésico Mundial de 1984  
 Proyección Universal Transversal de Mercator  
 Zona 17 Norte

**Ministerio de Ambiente**  
**Dirección de Información Ambiental**  
**Departamento de Geomática**

Fuente:  
 - Instituto Nacional de Estadística y Censo  
 - Ministerio de Ambiente  
 - Imagen ESRI  
 - Expediente: DRCH-IF-063-2022

David, 3 de Junio de 2022  
NOTA-DRCH-AC-1441 -06-2022

**SEÑOR:**  
**PATRICIO CABALLERO MONTERO**  
**Representante Legal**  
**APARTAMENTOS FILIPENSES 4:13**  
**E. S. D.**

**SEÑOR CABALLERO:**

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, le solicitamos la **primera información aclaratoria** al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado **“APARTAMENTOS FILIPENSES 4:132”**, a desarrollarse en el corregimiento de David, Distrito David, Provincia de Chiriquí, que consiste en lo siguiente:

1. En la **pág. 65**, en el **punto 9. Identificación de Impactos Ambientales y Sociales específicos**. En la **Evaluación de los posibles impactos**, se describe que: *Los impactos debido al polvo y el ruido generado por el proceso de demolición de la edificación existente y la construcción serán de manera temporal y por lo tanto reversibles.*

**a. Corregir**, la información presentada en el EsIA, ya que durante la inspección se evidenció que no existe ninguna infraestructura.

Además en el misma página, en el último párrafo se anota que: *durante la operación del proyecto no habrá descarga de aguas residuales directamente hacia cuerpos de agua, puesto que la residencia y locales comerciales contarán con tanque séptico...*

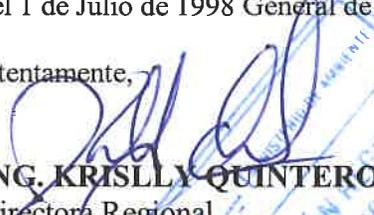
**a. Corregir**, la información presentada en el ESIA, sobre la residencia y locales comerciales.

2. En la **página 67**, como **Medida de Mitigación**, en la Fase **Construcción**, se hace mención de un *tanque o área para almacenar desechos peligrosos debidamente techada, cercada, señalizada, con noria de contención y válvula de desahogo...* sin embargo no se describe en la construcción, por lo tanto se solicita:

**a. Indicar**, la ubicación de ese tanque dentro del polígono y que tipos de desechos peligrosos se manejarán en el proyecto.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que se haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el Decreto Ejecutivo “Por el cual se reglamenta el Capítulo III del Título II del Texto Único de la Ley 41 del 1 de Julio de 1998 General de Ambiente de la República de Panamá”

Atentamente,

  
**ING. KRISLLY QUINTERO**  
Directora Regional  
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

KQ/AR/nc

	
MI AMBIENTE	
HOY 7 de junio	DE 2022
SIENDO LAS 1.06	DE LA tarde
TESTIFICO POR ESCRITO A: Patricio	
Caballero M.	
DE LA DOCUMENTACIÓN	
NOTA-DRCH-AC-1441-06-2022	
NOTIFICADOR	RECIBIDO POR:



David, 06 de junio de 2022

Licenciada  
Krislly Quintero  
Administradora Regional  
MINISTERIO DE AMBIENTE CHIRIQUÍ  
EN SU DESPACHO

Estimada Lic. Quintero

Yo, **PATRICIO CABALLERO MONTERO**, varón, mayor de edad, panameño, unido, con cedula de identidad personal 4-779-1833, en mi condición como persona natural, comparezco ante su despacho, dentro del término de la ley, con el fin de darme por notificado por escrito de la Nota de Ampliación N°. D.P.C.H. Ac-1441-06-2022, la cual consiste en aclaraciones al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, para el desarrollo del proyecto denominado "APARTAMENTOS FILIPENSES 4:13", ubicado en Valle de la Luna, Corregimiento de David Este, Distrito de David, Provincia de Chiriquí.

Autorizo al Ing. Heriberto Degracia con cedula de identidad personal No. 8-761-83 para retirar dicha nota de ampliación.

Sin más que agregar,

Atentamente,



Patricio Caballero  
**Patricio Caballero Montero**  
Céd. 4-779-1833



Yo, **JACOB CARRERA S.** Notario Primero del Circuito de Chiriquí, con cédula de identidad personal No. 4-703-1164, en solicitud de Heriberto Degracia 8.761 hemos cotejado la firma en este documento con la copia de cédula y/o pasaporte y a nuestro parecer son iguales.  
Patricio Caballero 4.779-1833  
07 de junio 2022  
Testigos Testigos  
Lcdo. **JACOB CARRERA S.**  
Notario Público Primero

Heriberto Degracia

Patricio Caballero

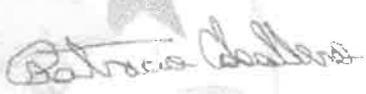
REPUBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL

**Patricio  
Caballero Montero**



NOMBRE USUAL  
FECHA DE NACIMIENTO: 23-NOV-1995  
LUGAR DE NACIMIENTO: CHIRIQUÍ, DAVID  
SEXO: M TIPO DE SANGRE:  
EXPEDIDA: 26-NOV-2013 EXPIRA: 26-NOV-2023

4-779-1833



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL

Heriberto  
Degracia Morales



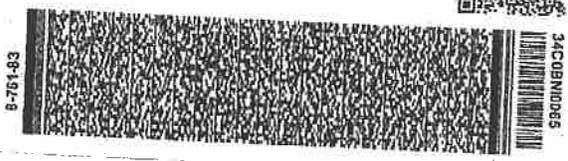
8-761-83

NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 16-NOV-1982  
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ  
SEXO: M TIPO DE SANGRE:  
EXPEDIDA: 21-ENE-2020 EXPIRA: 21-ENE-2030



TE TRIBUNAL ELECTORAL

DIRECCION NACIONAL DE CIUDADANIA



David, 08 de junio de 2022

Licenciada  
Krislly, Quintero  
Directora Regional  
Ministerio de Ambiente Chiriquí

REPUBLICA DE PANAMÁ		MINISTERIO DE AMBIENTE	
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ		SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
<b>RECIBIDO</b>			
Por:	<i>Laura Ontij</i>		
Fecha:	<i>8/6/2022</i>	hora:	<i>3:32 p</i>

Estimada Lic. Quintero

Por medio de la presente le extendemos un cordial saludo y procedemos aclarar la información solicitada mediante la Nota **DRCH-AC-1441-06-2022**, con relación al Proyecto denominado **“APARTAMENTOS FILIPENSES 4:13”**, con el respeto acostumbrado procedemos aclarar los puntos solicitados en la mencionada nota la cual se fundamenta en lo siguiente.

1. En la **pág. 65**, en el **punto 9. Identificación de Impactos Ambientales y Sociales específicos**. En la **evaluación de los posibles impactos**, se describe que: *Los impactos debidos al polvo y el ruido generado por el proceso de demolición de la edificación existente y la construcción serán de manera temporal y por lo tanto reversibles.*
  - a. **Corregir**, la información presentada en el EslA, ya que durante la inspección se evidencio que no existe ninguna infraestructura

**Respuesta:** Ver corrección de la información presentada página 65.

Además en la misma página, en el último párrafo se anota que: *durante a operación del proyecto no habrá descarga de aguas residuales directamente hacia cuerpo de agua, puesto que la residencial y locales comerciales contaran con tanque séptico.....*

- a. **Corregir**, la información presentada en el EslA, sobre la residencia y locales comerciales.

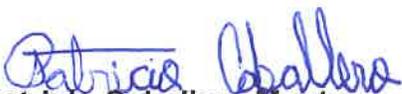
**Respuesta:** Ver corrección de la información presentada página 65.

2. En la **página 67**, como **Medida de Mitigación**, en Fase de **Construcción**, se menciona un *tanque o área para almacenar desechos peligrosos debidamente techada, cercada, señalizada, con noria de contención y válvula de desahogo*...sin embargo no se describe en la construcción, por lo tanto, se solicita:

- a. **Indicar**, la ubicación de ese tanque dentro del polígono y que tipo de desechos peligrosos se manejaran en el proyecto.

**Respuesta:** este cuarto de depósito estará debajo de la escalera que se encuentra cerca a la tinaquera, en la misma se colocarán, pinturas, desinfectantes, cemento para reparaciones menores.

Atentamente,



**Patricio Caballero Montero**

**Céd. 4-779-1833**

**Promotor**

**Apartamentos Filipenses 4:13**

### Evaluación de los posibles impactos

El proyecto no generará impactos ambientales significativos en ninguna de sus fases. A pesar de que se generarán impactos ambientales debido al levantamiento de polvo, ruido, generación de desechos sólidos, e incremento de tráfico vehicular, estos impactos no son significativos por los siguientes motivos:

- Los impactos debido al polvo y el ruido generado por el proceso de construcción serán de manera temporal y, por lo tanto, reversibles. Además, los empleados contarán con sistemas de protección respiratoria y auditiva, los cuales son obligatorios en las áreas designadas.
- La generación de desechos sólidos en la etapa de construcción se dará de manera temporal y se manejará por medio de acopio y recolección por parte de la empresa constructora, y su disposición se realizará en el vertedero municipal de David.
- Los desechos sólidos generados en la etapa de operación serán acopiados en la tinaquera. Se realizará un contrato con el Municipio de David, para la recolección de los desechos sólidos. Estas acciones de manejo hacen nula la significancia de este impacto.
- Durante la operación del proyecto no habrá descarga de aguas residuales directamente hacia cuerpos de aguas, puesto que el Proyecto PLANO RESIDENCIAL Y COMERCIAL contarán con un tanque séptico para el manejo de las aguas domésticas. Estas acciones de manejo hacen nula la significancia de este impacto.

A continuación, se listan y valoran los posibles impactos negativos que pueda generar el proyecto:

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL

Heriberto  
Degracia Morales



8-761-83

NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 16-NOV-1982  
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ  
SEXO: M TIPO DE SANGRE:  
EXPEDIDA: 21-ENE-2020 EXPIRA: 21-ENE-2030

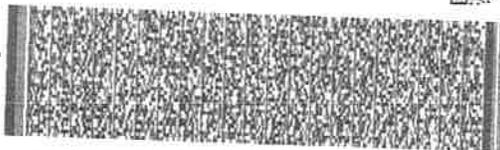


TE TRIBUNAL ELECTORAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE CREDENCIACIÓN



8-761-83



34C08N80085

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO  
AMBIENTAL  
No.063-2022

I. DATOS GENERALES

**FECHA:** 9 DE JUNIO 2022  
**NOMBRE DEL PROYECTO:** APARTAMENTOS FILIPENSES 4:13  
**PROMOTOR:** PATRICIO CABALLERO MONTERO.  
**UBICACIÓN:** CORREGIMIENTO DE DAVID,  
DISTRITO DE DAVID, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

II. ANTECEDENTES

El día veinticuatro (24) de mayo de 2022, la **PATRICIO CABALLERO**, persona natural, con cédula N° 4-779-1833; presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “**APARTAMENTOS FILIPENSES 4:13**”, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **HERIBERTO DE GRACIA Y ROSA LUQUE**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones **IRC-051-2019** e **IRC-043 -2009**, respectivamente. (del expediente administrativo correspondiente).

El proyecto “**APARTAMENTOS FILIPENSES 4:13**”, es un desarrollo de tipo apartamentos que estará ubicado en el corregimiento de David Este, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, se desarrollará en el Folio Real No. 8078 (F) código de Ubicación 4501, propiedad del promotor del proyecto. Consiste en la construcción de una edificación de dos (2) plantas que contara con 10 apartamentos, cinco (5) en la parte superior y cinco (5) en la parte inferior, de dos (2) recamaras, baño, sala, comedor, cocina, lavandería, ventanas francesas, cielo raso suspendido, piso de baldosas, techo de zinc, escaleras para acceder al nivel superior, todas las paredes llegaran a nivel de techo y losa a modo de cortafuego, 12 estacionamientos, tanque séptico, tinaquera, derecho de vía de 15.00 metros (m), línea de construcción 10.00 metros (m), uso de suelo comercial urbano C3 y Residencial de Alta Densidad RM-1.

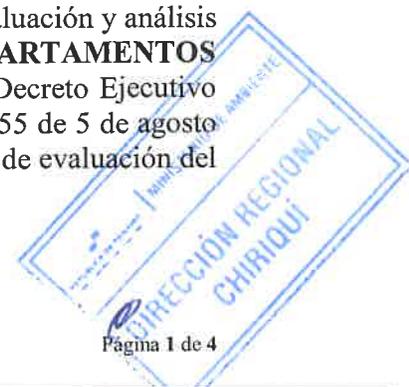
De acuerdo al EsIA, el proyecto se construirá en las coordenadas ubicadas en los siguientes puntos:

Punto	Este	Norte
1	342771	929670
2	342750	929672
3	342754	929713
4	342774	929711

Coordenadas UTM del proyecto, DATUM WGS84

El monto global de la inversión es de doscientos cincuenta mil balboas con 00/100 (B/ 250,000.00).

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-ADM-053-2022**, del 26 de mayo de 2022, (visible en la foja 16 del expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “**APARTAMENTOS FILIPENSES 4:13**”, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental.



Que el día **31 de mayo de 2022**, se realizó la inspección al área para el desarrollo del proyecto, por parte del personal técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental y personal por parte del Consultor.

El día **31 de mayo de 2022**, se emite el Informe técnico de Inspección N°. **053-06-2022**.

Como parte del proceso de evaluación, se verificaron las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, la cual se envió para verificación el día **30 de mayo de 2022**, (ver foja 22 del expediente administrativo correspondiente); en tanto que la DEIA emitió sus comentarios el día **1 de junio de 2022** (ver foja 22 y 23 del expediente administrativo).

Que el día **3 de junio de 2022**, se emite la **NOTA-DRCH-AC-1441- 06-2022**, en la cual se le solicita al promotor del proyecto, la **primera información aclaratoria** al Estudio de Impacto ambiental (EsIA), Categoría I, denominado **“APARTAMENTOS FILIPENSES 4:13”**, notificándose así el representante Legal de la empresa promotora el día **7 de junio de 2022**.

Que el día **8 de junio de 2022**, la empresa promotora del proyecto, presenta las respuestas a la **NOTA-DRCH-AC-1441- 06-2022**.

### ANÁLISIS TÉCNICO

Después de la revisión y análisis del EsIA y cada uno de sus componentes ambientales, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

#### Componente físico:

El EsIA, presentado por la empresa promotora, describe lo siguiente, respecto al ambiente físico del área donde se desarrollara el proyecto:

- El proyecto **“APARTAMENTOS FILIPENSES 4:13”**, se desarrollará en la finca con código de ubicación 4501, folio N° 8078, ubicada en el Corregimiento de David, Distrito de David, Provincia de Chiriquí.  
Los colindantes son los siguientes:  
Norte: con lote 413 y mide 20 metros.  
Sur: Calle y mide 20 metros.  
Este: con lote 413 y mide 40 metros.  
Oeste: con lote 411 y mide 40 metros.
- El proyecto, no cuenta con aguas superficiales.
- La topografía del terreno donde se desarrollará el proyecto es plana.

#### Componente Biológico:

##### En cuanto a la flora:

El terreno se encuentra desprovisto de vegetación, solo se observan algunas gramíneas.

**En cuanto a fauna:** existen escasos elementos que sustenten fauna, solo se observaron algunas especies como: Tortolita rojiza, (Columbina tapalcoti); Pechiamarillo (*Tyrannus melancholicus*), Tangara azuleja (*Tharupis episcopus*), Geco cabeza naranja (*Gonatodes albigularis*), Iguana verde (*Iguana iguana*) y Borriquero (*Ameiva ameiva*).

#### Componente Socioeconómico:

En el EsIA, se indica que la metodología utilizada para lograr la participación ciudadana, con respecto al desarrollo del proyecto, fue a través de la distribución de una volante informativa y la aplicación de 10 encuestas de opinión ciudadana, las cuales fueron aplicadas el día 6 de octubre de 2022; dando como resultado lo siguiente:

- El 30% indicó tener conocimiento del proyecto.
- El 90% expresó que las actividades del proyecto no causarán inconvenientes al medio ambiente.
- El 70% de los encuestados consideran que el proyecto será beneficioso para el área.

Hasta este punto y de acuerdo a la evaluación y análisis del EsIA presentado se determinó que en el documento existían aspectos técnicos, que era necesario aclarar, por lo cual se solicitó al promotor la siguiente información mediante la primera nota aclaratoria **NOTA-DRCH-AC-1441-06-2022**:

1. En la **pág. 65**, en el **punto 9. Identificación de Impactos Ambientales y Sociales específicos**. En la **Evaluación de los posibles impactos**, se describe que: *Los impactos debido al polvo y el ruido generado por el proceso de demolición de la edificación existente y la construcción serán de manera temporal y por lo tanto reversibles.*

- a. **Corregir**, la información presentada en el EsIA, ya que durante la inspección se evidenció que no existe ninguna infraestructura.

Además en el misma página, en el último párrafo se anota que: *durante la operación del proyecto no habrá descarga de aguas residuales directamente hacia cuerpos de agua, puesto que la residencia y locales comerciales contarán con tanque séptico...*

- a. **Corregir**, la información presentada en el ESIA, sobre la residencia y locales comerciales.

2. En la **página 67**, como **Medida de Mitigación**, en la Fase **Construcción**, se hace mención de un *tanque o área para almacenar desechos peligrosos debidamente techada, cercada, señalizada, con noria de contención y válvula de desahogo...* sin embargo no se describe en la construcción, por lo tanto se solicita:

- a. **Indicar**, la ubicación de ese tanque dentro del polígono y que tipos de desechos peligrosos se manejarán en el proyecto.

Una vez analizado, evaluado el EsIA, la Declaración Jurada, la información complementaria aportada por el promotor, consideramos que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, que por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativo de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.

En adición a las normativas aplicables al proyecto (páginas 25 al 29 EsIA) y los compromisos contemplados en el mismo y el promotor tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Previo a la construcción el Promotor debe contar con el permiso de limpieza por indemnización ecológica según lo establece la Resolución AG-0235-2003 del 12 de julio de 2003, y cancelar el mismo en un periodo de 30 días hábiles a partir de su fecha de emisión.
- c) Presentar ante la correspondiente Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada cuatro (4) meses en la etapa de construcción; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un (1) informe sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (Cd). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- d) Cumplir con Ley No. 6, de 11 de enero de 2007. "Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional".
- e) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 "Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones".
- f) Cumplir con lo establecido en los reglamentos técnicos DGNTI-COPANIT 35-2019 "Medio Ambiente y Protección de la salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos de masas de agua continentales y marinas".
- g) Responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- h) Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 2 de 14 de enero de 2009, por lo cual se establece la Norma Ambiental de calidad de suelo para diversos usos.

- i) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- j) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- k) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- l) Guardar la servidumbre vial establecida por las autoridades, con relación a las vías colindante.
- m) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- n) Realizar un manejo adecuado de las aguas pluviales, de manera que no causen afectación a terceros.
- o) El Promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el Consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.

### III. CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

1. El Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009.
2. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación y prevención, apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad.

### IV. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“APARTAMENTOS FILIPENSES 4:13”**.

  
**LICDA. NIVIA CAMACHO**  
 Evaluador



  
**ING. KRISLLY QUINTERO**  
 Directora Regional,  
 Ministerio de Ambiente - Chiriquí



  
**LICDA. NELLY RAMOS**  
 Jefa de la Sección de Evaluación de  
 Impacto Ambiental  
 Ministerio de Ambiente - Chiriquí



**República de Panamá**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**RESOLUCIÓN DRCH -IA – 049- 2022**  
**De 9 de Junio de 2022.**

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto  
**“APARTAMENTOS FILIPENSES 4:13”**

La Suscrita Directora Regional, del Ministerio de Ambiente de Chiriquí en uso de sus facultades  
legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que el promotor, **PATRICIO CABALLERO MONTERO**, propone realizar el proyecto  
**“APARTAMENTOS FILIPENSES 4:13.”**

El día veinticuatro (24) de mayo de 2022, la **PATRICIO CABALLERO MONTERO**, persona natural, con cédula N° 4-779-1833; presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado **“APARTAMENTOS FILIPENSES 4:13”**, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **HERIBERTO DE GRACIA Y ROSA LUQUE**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones **IRC-051-2019** e **IRC-043 -2009**, respectivamente (del expediente administrativo correspondiente).

El proyecto **“APARTAMENTOS FILIPENSES 4:13”**, es un desarrollo de tipo apartamentos que estará ubicado en corregimiento de David Este, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, se desarrollará en el Folio Real No. 8078 (F) código de Ubicación 4501, propiedad del promotor del proyecto. Consiste en la construcción de una edificación de dos (2) plantas que contara con 10 apartamentos, cinco (5) en la parte superior y cinco (5) en la parte inferior, de dos (2) recamaras, baño, sala, comedor, cocina, lavandería, ventanas francesas, cielo raso suspendido, piso de baldosas, techo de zinc, escaleras para acceder al nivel superior, todas las paredes llegaran a nivel de techo y losa a modo de cortafuego, 12 estacionamientos, tanque séptico, tinaquera, derecho de vía de 15.00 metros (m), línea de construcción 10.00 metros (m), uso de suelo comercial urbano C3 y Residencial de Alta Densidad RM-1.

De acuerdo al EsIA, el proyecto se construirá en las coordenadas ubicadas en los siguientes puntos:

<b>Punto</b>	<b>Este</b>	<b>Norte</b>
1	342771	929670
2	342750	929672
3	342754	929713
4	342774	929711

Coordenadas UTM del proyecto, DATUM WGS84

El monto global de la inversión es de doscientos cincuenta mil balboas con 00/100 (B/ 250,000.00).

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-ADM-053-2022**, del 26 de mayo de 2022, (visible en la foja 16 del expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“APARTAMENTOS FILIPENSES 4:13”**, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental.



Que el día **31 de mayo de 2022**, se realizó la inspección al área para el desarrollo del proyecto, por parte del personal técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental y personal por parte del Consultor.

El día **31 de mayo de 2022**, se emite el Informe técnico de Inspección N°. **053 -06-2022**.

Como parte del proceso de evaluación, se verificaron las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, la cual se envió para verificación el día **30 de mayo de 2022**, (ver foja 22 del expediente administrativo correspondiente); en tanto que la DEIA emitió sus comentarios el día **1 de junio de 2022** (ver foja 22 y 23 del expediente administrativo).

Que el día **3 de junio de 2022**, se emite la **NOTA-DRCH-AC-1441- 06-2022**, en la cual se le solicita al promotor del proyecto, **la primera información aclaratoria** al Estudio de Impacto ambiental (EsIA), Categoría I, denominado **“APARTAMENTOS FILIPENSES 4:13”**, notificándose así el representante Legal de la empresa promotora el día **7 de junio de 2022**.

Que el día **8 de junio de 2022**, la empresa promotora del proyecto, presenta las respuestas a la **NOTA-DRCH-AC-1441- 06-2022**.

Que, luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, la Declaración Jurada y la información complementaria, correspondiente al proyecto **“APARTAMENTOS FILIPENSES 4:13”** mediante Informe Técnico recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable.

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente,

#### **RESUELVE:**

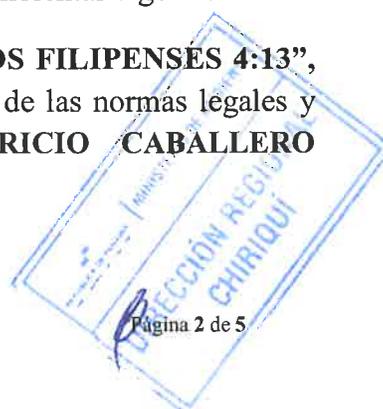
**Artículo 1. APROBAR** el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto **“APARTAMENTOS FILIPENSES 4:13”**, cuyo promotor **PATRICIO CABALLERO MONTERO**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio.

**Artículo 2. ADVERTIR** al promotor **PATRICIO CABALLERO MONTERO**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

**Artículo 3. ADVERTIR** al promotor del proyecto **“APARTAMENTOS FILIPENSES 4:13”**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente, **PATRICIO CABALLERO MONTERO**.

Ministerio de Ambiente  
Resolución DRCH-IA-049-2022  
Proyecto: Apartamentos Filipenses 4:13”  
Promotor: Patricio Caballero Montero.

KQ/NR/nc



**Artículo 4. ADVERTIR** al promotor **PATRICIO CABALLERO MONTERO**, que en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Previo a la construcción el Promotor deberá contar con el permiso de limpieza por indemnización ecológica según lo establece la Resolución AG-0235-2003 del 12 de julio de 2003, y cancelar el mismo en un periodo de 30 días hábiles a partir de su fecha de emisión.
- c) Presentar ante la correspondiente Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada cuatro (4) meses en la etapa de construcción; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un (1) informe sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (Cd). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto. Presentar un Informe en etapa Operativa por tres (3) años.
- d) Cumplir con Ley No. 6, de 11 de enero de 2007. “Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional”.
- e) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”.
- f) Cumplir con lo establecido en los reglamentos técnicos DGNTI-COPANIT 35-2019 “Medio Ambiente y protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos de masas de agua continentales y marinas.”
- g) Responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en al área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- h) Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 2 de 14 de enero de 2009, por lo cual se establece la Norma Ambiental de calidad de suelo para diversos usos.
- i) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- j) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- k) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- l) Guardar la servidumbre vial establecida por las autoridades, con relación a las vías colindante.
- m) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- n) Realizar un manejo adecuado de las aguas pluviales, de manera que no causen afectación a terceros.
- o) El Promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el Consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.

**Artículo 5. ADVERTIR** al promotor, **PATRICIO CABALLERO MONTERO**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto “**APARTAMENTOS FILIPENSES 4:13**”, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009.

**Artículo 6: ADVERTIR** al promotor, **PATRICIO CABALLERO MONTERO**, que si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

**Artículo 7. ADVERTIR** al promotor, **PATRICIO CABALLERO MONTERO**, que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a MIAMBIENTE, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

**Artículo 8.** La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

**Artículo 9. ADVERTIR** que contra la presente resolución, **PATRICIO CABALLERO MONTERO**, como representante legal, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Constitución Política de la República de Panamá, Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011; Decreto Ejecutivo N° 5 del 1 de febrero de 2017, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de David, el nueve (9) días, del mes de **Junio**, del año **dos mil veintidós (2022)**.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ING. KRISLEY QUINTERO**  
Directora Regional  
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



  
**LCDA. NELLY RAMOS**  
Jefa de la Sección de Evaluación de  
Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



**MIAMBIENTE**  
HOY 14 de Junio DE 2022  
SIENDO LAS 4:58 DE LA tarde  
NOTIFIQUE POR ESCRITO A: Patricio Caballero M.  
Res. Dec. N-049-2022 DE LA DOCUMENTACIÓN  
NOTIFICADOR [Signature] RECIBIDO POR [Signature]

## ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
  - El color verde para el fondo.
  - El color amarillo para las letras.
  - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano:        **PROYECTO: “APARTAMENTOS FILIPENSES 4:13 ”**

Segundo Plano:    **TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN**

Tercer Plano:       **PROMOTOR: PATRICIO CABALLERO MONTERO**

Cuarto Plano:      **ÁREA: 800 m<sup>2</sup>**

Quinto Plano:      **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I  
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE  
RESOLUCIÓN DRCH-IA-049-2022, DE 9 DE junio DE 2022.**

Recibido por:

Aciribato Degracia Norales

Nombre y apellidos  
(en letra de molde)

8-761-83

Cédula

[Firma]

Firma

14-JUNIO-22

Fecha

